PANTHERA
LIDERES EN CONSERVACIÓN DE FELINOS

02

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

Por una parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, representado en este acto por **GABRIEL VALLEJO LOPEZ** en su calidad de Representante Legal; **CARLOS ESTEBAN PAYAN GARRIDO** como Director Ejecutivo de la Fundación Pantera Colombia y **ALAN ROBERT RABINOWITZ** como Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Pantera, identificados como aparece al pie de sus firmas, en ejercicio de sus competencias para suscribir el presente documento, y considerando que:

1. De acuerdo con lo señalado en la Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba en Colombia el Convenio sobre Diversidad Biológica, se entiende por Biodiversidad la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad genética dentro de cada especie, entre especies y de los ecosistemas, como resultado de procesos naturales y culturales. Colombia ha sido reconocida como uno de los países megadiversos a nivel mundial, debido a que en su territorio se encuentra el 10% de la diversidad del planeta en una superficie equivalente al 0.8% de las tierras emergidas del mundo (114'174.800 Has).

2. En Colombia se han registrado 456 especies de mamíferos entre las cuales se encuentran confirmadas seis especies nativas de felinos silvestres: el jaguar (*Panthera onca*), el puma (*Puma concolor*), el ocelote (*Leopardus pardalis*), el margay (*Leopardus wiedii*) y el yaguarundí (*Puma yagouaroundi*) y la oncilla (*Leopardus tigrinus*); estas poblaciones se han visto afectadas por múltiples factores antrópicos que han ocasionado su inclusión en alguna categoría de amenaza por parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Entre los factores que afectan las poblaciones se encuentran la destrucción del hábitat por ampliación de la frontera agrícola, tala, depredación de animales domésticos y tráfico ilegal.

3. El jaguar es el felino más grande de América, y el tercer felino más grande después del tigre y el león. Es el único representante viviente del género Panthera en el continente, aunque se reproduce exitosamente en condiciones de cautiverio, fue incluido en la categoría vulnerable (VU) por la UICN y su cacería está prohibida desde el año 1998 en Argentina, Brasil, Colombia, Guyana Francesa, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Surinam, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela (Minambiente, 2005).

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

4. En el marco de la Política Nacional de Biodiversidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha desarrollado un esquema de gestión que apunta a la conservación de las especies de fauna silvestre amenazada presente en los diferentes ecosistemas del país de acuerdo con los criterios señalados por la UICN (1996). Es preciso señalar que la conservación de especies, poblaciones y géneros así como la protección del hábitat debe desarrollarse mediante la aplicación de técnicas orientadas a estabilizar poblaciones de organismos amenazados, restablecer aquellas que han desaparecido y conservar aquellas que se encuentran en algún grado de amenaza a través de la implementación de programas de gestión y manejo de poblaciones en sus hábitats naturales (conservación in situ) y/o de diferentes estrategias de conservación ex situ (Minambiente 1999 en MAVDT, 2006).

5. Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 99 de 1993, como organismo rector de la gestión del ambiente y los recursos naturales renovables, definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y conforme al artículo 5 numerales 13 y 23 le corresponde "Definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asocio con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente", y "Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender las especies en vía de extinción o en peligro de serlo (...)".

6. Con el propósito de promover la conservación de las diferentes especies de felinos en Colombia y atendiendo lo establecido en el Artículo 5, numeral 1 de la Ley 99 de 1993, el cual señala que corresponde a este Ministerio "Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente (...)", en el 2006 se diseñó el "Programa Nacional para la Conservación de los Felinos en Colombia" con el fin de establecer una estrategia nacional que vinculara entidades, comunidades, grupos y personas a nivel regional y local en los planes de manejo y conservación de acuerdo a las necesidades particulares de cada región.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

7. Conforme a lo señalado en los artículos 8 y 9 de la Ley 165 de 1994, el Convenio de Diversidad Biológica obliga a nuestro país a 1. Promover la protección de ecosistemas de hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; 2. Rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y promover la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas, mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras de ordenación. 3. Adoptar medidas destinadas a la recuperación y rehabilitación de las especies amenazadas y a la reintroducción de éstas en sus hábitats naturales en condiciones aprobadas.

8. Frente a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 3570 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible" corresponde a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

   - "Aportar los elementos técnicos para la elaboración de la política y la regulación de la biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas". Numeral 1.

   - "Proponer criterios y metodologías para la realización de inventarios de especies de fauna y flora nativa por parte de las autoridades ambientales competentes". Numeral 8.

   - "Proponer las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro". Numeral 11.

   - "Aportar los criterios técnicos requeridos para la adopción de las medidas necesarias que aseguren la protección de las especies de fauna silvestres amenazadas". Numeral 12.

9. Mediante la Ley 1450 de 2011 el gobierno colombiano aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, el cual establece en su Capítulo VI que "El objetivo de la política ambiental durante este cuatrienio será garantizar la recuperación y el mantenimiento del capital natural y de sus servicios ecosistémicos, como soporte del crecimiento económico y

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

apoyo a las locomotoras para la prosperidad democrática. El Plan destaca aspectos instrumentales relevantes para avanzar hacia un desarrollo sostenible y la conservación preservación, protección, restauración y uso sostenible del capital natural, mediante la incorporación de variables ambientales en cada una de las locomotoras y regiones y en los capítulos de Crecimiento Sostenible y Competitividad y Convergencia y Desarrollo Regional".

10. En el Numeral 1 del Plan Nacional de Desarrollo en su capítulo titulado Diagnóstico menciona literal a) Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, establece: "Colombia ha sido considerada uno de los países megadiversos, condición que se ve reflejada en la amplia variedad de ecosistemas y especies presentes. En este sentido, la biodiversidad se constituye en un elemento con potencial para definir una nueva identidad, en el ámbito internacional".

11. Respecto a los Lineamientos y acciones estratégicas, su Numeral 2 hace referencia en el Literal: a) Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, del documento Bases del Plan referido, determina: "Es necesario reconocer el carácter estructurante de la biodiversidad como base para el ordenamiento territorial a fin de garantizar la prestación de los servicios ecosistémicos de los cuales depende el bienestar de los colombianos. La riqueza natural ha sido la base sobre la cual el país y sus regiones han construido sus estrategias de desarrollo. Por tanto, resulta prioritaria su conservación, en pro de asegurar el crecimiento y la competitividad de los sectores turístico, de infraestructura, agropecuario y minero, así como el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Uno de los principales retos para el sector ambiental será la identificación y la caracterización de los servicios ecosistémicos de los que dependen las locomotoras y la definición de la estructura ecológica principal, para su incorporación en planes e instrumentos de planificación sectorial y territorial. Así mismo, la armonización de la reglamentación para el acceso a la biodiversidad y la promoción de Colombia como país megadiverso".

12. Es de interés de las partes realizar todas las actividades para la implementación de la iniciativa del corredor jaguar que busca la conservación de especies animales a partir de la investigación, monitoreo y manejo del hábitat para los felinos en Colombia

13. La Fundación Pantera Colombia, según lo señalan sus estatutos, tiene como objeto principal promover y realizar investigación científica o tecnológica para la

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

conservación de los recursos biológicos, con énfasis en la conservación de felinos, sus presas y sus hábitats, en Sur América y otras regiones donde lo designe la junta directiva, desarrollando actividades relacionadas con:

- La conservación de especies animales, en particular los felinos, por medio de iniciativas de conservación basadas en ciencia y trabajo de campo.

- La investigación, monitoreo y manejo en cualquier aspecto del hábitat de especies de fauna o flora.

- La evaluación de la eficiencia de protección de las áreas protegidas hacia los recursos biológicos.

- La realización de cualquier acción encaminada a promover y asegurar la preservación y conservación de especies de fauna y flora.

- La exploración y el muestreo de áreas geográficas y sus recursos biológicos en Centro y Sur América para el levantamiento de datos, creación de conocimiento o descripción natural. Esto dirigido hacia el beneficio del medio ambiente y su conservación.

- La identificación y trabajo en conjunto con representantes gubernamentales, comunidades locales, ONGs y otros actores relevantes para implementar y desarrollar investigación y conservación del medio ambiente.

- Identificar, contribuir y promover la gestión, creación y ampliación de áreas protegidas del medio ambiente.

- Contribuir y promover campañas de educación y divulgación sobre medio ambiente y vida silvestre.

- Apoyar estudiantes de temas afines con la conservación del medio ambiente.

- Realizar, apoyar y promover actividades de educación y entrenamiento en técnicas de investigación en medio ambiente.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

- Publicar artículos científicos acerca de conservación del medio ambiente.

- Realizar campañas de divulgación y educación a través de cualquier medio de comunicación.

- Colaborar con toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional, internacional o extranjera, que persiga cualquiera de los fines especificados, con el objeto de lograr una mayor coordinación de los esfuerzos y aprovechamiento de los recursos.

En mérito de lo expuesto **las partes** declaran su intención de:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fundación Pantera Colombia para implementar la Iniciativa del Corredor Jaguar en el marco del Programa Nacional de Conservación de Felinos de Colombia.

Así mismo por parte de la **Fundación Pantera Colombia** se declara la intención de:

1. Intercambiar conocimientos y experiencias en áreas de mutuo interés, relacionadas con la iniciativa del Corredor Jaguar en el marco del Programa Nacional de Conservación de Felinos de Colombia.

2. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de las declaraciones de intención.

3. Adelantar las actuaciones que se requieran para cumplir con el objeto del memorando de entendimiento y de las actividades establecidas en virtud del mismo.

4. Aportar los conocimientos para la actualización del mapa de distribución de jaguar en Colombia a escala 1:500.000

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

5. Identificar y proponer áreas objeto de conservación en las zonas priorizadas para el corredor jaguar y esquemas de conectividad entre estas áreas y las del Sistema Nacional de Áreas Protegidas con presencia de esta especie.

6. Presentar un documento que contenga el diagnóstico de conflictos de depredación de jaguar a especies domésticas y ataques al ser humano en zonas priorizadas de conservación para la especie, así como diseñar medidas de manejo acordes a las particularidades socioeconómicas y ambientales de las áreas de distribución de la misma.

7. Propiciar espacios de intercambio de experiencias entre la FUNDACIÓN, el MINISTERIO y demás organizaciones locales, para la socialización de iniciativas en curso orientadas al conocimiento y manejo de la especie.

8. Generar instrumentos unificados de registro de incidentes y ataques de jaguar así como otra información relevante sobre la especie y su interacción con el ser humano.

9. Realizar las actividades y talleres (hasta 5, uno por cada región priorizada) que se consideren necesarios por las partes para la actualización en el tema de manejo de conflictos entre en seres humanos y felinos, capacitación en registro, atención y seguimiento a incidentes de depredación y ataque por Jaguar, a las autoridades ambientales, sector agropecuario y comunidades locales localizadas en las zonas de influencia del proyecto.

Por parte del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:**

1. Discutir los informes y documentos técnicos presentados por la Fundación Pantera.

2. Suministrar la información existente relacionada con el tema objeto del presente Memorando de Entendimiento que pueda contribuir al desarrollo del mismo.

3. Prestar el apoyo técnico requerido para llevar a buen término las acciones a adelantarse en el marco del presente Memorando de Entendimiento.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

4. Participar en las reuniones técnicas y talleres que se realicen en el marco de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento.

5. Facilitar la coordinación técnica y la comunicación entre el ejecutor y otras entidades que sean partícipes en temas relevantes (ej. FEDEGAN, CORPOICA)

Ejecución y Seguimiento: La ejecución y seguimiento de este memorando serán efectuados por la persona designada por la Fundación Pantera y la persona designada por la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo: Cuando las partes lo consideren necesario y en desarrollo del presente documento podrán suscribir convenios específicos, previo el cumplimiento de la normativa aplicable a la materia.

Plazo y vigencia: El Memorando de Entendimiento entra en vigor desde el día de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual podrá ser prorrogado, modificado o terminado de mutuo acuerdo, por escrito, entre las partes.

Gratuidad: El presente documento no genera contraprestaciones económicas entre las partes, ni afecta los presupuestos de las entidades que en él intervienen, por tanto se suscribe a título gratuito.

Modificaciones: Este Memorando de Entendimiento está sujeto a cualquier modificación previa consulta y acuerdo por escrito firmado por las partes. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando de Entendimiento y pasarán a formar parte del mismo.

Confidencialidad: Las partes mantendrán confidencialidad de la información que compartan o intercambien sobre temas o asuntos específicos durante el desarrollo de las actividades propuestas en este Memorando de Entendimiento.

Vinculación Laboral: El presente memorando no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual EL MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

PANTHERA
LIDERES EN CONSERVACIÓN DE FELINOS

02

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA

Indemnidad: Fundación Pantera Colombia mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

En constancia se firma en tres ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil quince (2015),

GABRIEL VALLEJO LÓPEZ
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ALAN ROBERT RABINOWITZ
Presidente de la Junta Directiva Fundación Pantera

CARLOS ESTEBAN PAYÁN GARRIDO
Director Ejecutivo Fundación Pantera